

PÁGINA WEB

AL PÚBLICO EN GENERAL SE LE COMUNICA QUE DENTRO DE LA CAUSA No. 201-2011-TCE, SE HA DICTADO LA SIGUIENTE PROVIDENCIA QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

CAUSA No. 201-2011-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 07 de septiembre de 2012. Las 11h20.- Agréguese al expediente la razón sentada por la Dra. María Toapanta, citadora-notificadora del Tribunal Contencioso Electoral, en tal virtud dispongo: **1.** Que ante la imposibilidad de citar en su domicilio al señor MIGUEL NARCISO ANGULO CORTÉZ, cítese por la prensa, para el efecto elabórese el correspondiente extracto de citación para los fines legales pertinentes. **2.** Exhíbase el presente Auto en las carteleras del Tribunal Contencioso Electoral, de la Delegación Provincial Electoral de Pichincha, y publíquese en la página web Institucional. **3.** Siga actuando la Dra. María Fernanda Paredes como Secretaria Relatora del Despacho.-**CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.** F) Dra. Patricia Zambrano Villacrés, **Juez del Tribunal Contencioso Electoral**

Lo que comunico para los fines de Ley.

Certifico.- Quito, Distrito Metropolitano, 07 de septiembre de 2012


Dra. María Fernanda Paredes Loza
Secretaria Relatora

